

REGISTRO DISTRITAL

DECRETO DE 2020

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 032 (Enero 23 de 2020)

“Por medio del cual se hace un nombramiento”

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Nombrar a partir de la fecha, al doctor **DIEGO SÁNCHEZ FONSECA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.237.267, en el cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 07 del Instituto de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al doctor **DIEGO SÁNCHEZ FONSECA**, el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar al Instituto de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta última Secretaría.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

RESOLUCIÓN DE 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Resolución Número 021 (Enero 22 de 2020)

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO”

EL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, los artículos 4 numeral 20 y 47 del Decreto Distrital 672 de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **MAURICIO BARÓN GRANADOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.362.971, en el cargo de **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 068 GRADO 05 – SUBDIRECTOR DE CONTRAVENCIONES** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, con una asignación básica mensual del año 2019 de \$ 5.482.433 y gastos de representación de \$ 1.644.730.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

NICOLÁS ESTUPIÑAN ALVARADO
Secretario Distrital de Movilidad

DECRETOS LOCALES DE 2020

ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO

Decreto Local Número 001 (Enero 8 de 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO”.

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 71 y 75 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

1. Que el inciso segundo del artículo 71 del Decreto 1421 de 1993 prevé que las Juntas Administradoras Locales, se reunirán extraordinariamente por convocatoria que haga el respectivo Alcalde Local, y sesionará por el término que indique el Decreto de convocatoria y se ocuparán de los asuntos que el mismo someta a su consideración.
2. Que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Teusaquillo, con el fin de dar inicio al proceso de conformidad con el artículo 6 del Decreto Distrital 032 de 2007 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 12 de 1994, en lo referente al Consejo Territorial de Planeación Distrital”, estipula que durante la primera semana de la posesión del Alcalde Mayor, la Secretaría Distrital de Gobierno procederá a citar a sesiones extraordinarias a las Juntas Administradoras Locales, con el único objetivo de designar el representante de dicha corporación ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital.

En mérito de lo expuesto la Alcaldesa Local de Teusaquillo, en uso de sus facultades legales y constitucionales.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convóquese a la Junta Administradora Local de Teusaquillo a sesiones extraordinarias durante el día 08 de enero de 2020 hasta el día 31 de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante las sesiones aquí convocadas, la Junta Administradora Local de Teusaquillo, se ocupará de debatir:

1. Designar el representante de la Junta Administradora Local de Teusaquillo ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital, de conformidad con el Decreto Distrital 032 de 2007.
2. Discutir la atención y el correcto desarrollo del Acuerdo Local 005 de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo.

Decreto Local Número 002 (Enero 9 de 2020)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Teusaquillo”

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO,
en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga la respectiva Alcaldesa Local; evento en el cual sesionará por el término que éste le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que el artículo 6. del Decreto Distrital 032 de 2007 “Por el cual se reglamenta el Acuerdo 12 de 1994, en lo referente al Consejo Territorial de Planeación Distrital”, señala que durante la primera semana de la posesión de la Alcaldesa Mayor, la Secretaría Distrital de Gobierno procederá a citar a sesiones extraordinarias a las Juntas Administradoras Locales -JAL, con el único objeto de designar el representante de dicha Corporación ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD.

Que, según lo señalado en la Circular No.001 de 2020, el Secretario Distrital de Gobierno solicitó convocar a sesiones extraordinarias a las Juntas Administradoras Locales con el objeto de que designen a su representante ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD.

Que conforme con lo anterior se considera pertinente convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Ad-

ministradora Local de Teusaquillo, con el propósito de que se encargue exclusivamente de designar a su respectivo representante que integrará el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD.

Que el pasado 8 de enero de 2020 se expidió el Decreto 001 por el cual se convocó a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Teusaquillo las cuales se llevarían a cabo a partir del 11 de enero hasta el 31 de enero del 2020.

Que por instrucciones de la Secretaría de Gobierno se requirió un Decreto Local aclaratorio, respecto al cronograma de sesiones y por lo tanto se deroga el Decreto 001 del 8 de enero de 2020 en su totalidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Derogar en su totalidad el Decreto 001 del 8 de enero del 2020.

ARTÍCULO 2o. Convocar a la Junta Administradora Local de Teusaquillo, a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el DÍEZ (10) y el TRECE (13) de enero de 2020.

ARTÍCULO 3o. En las sesiones extraordinarias, la Junta Administradora Local se ocupará de designar al representante de dicha Corporación que integrará el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTP D.

ARTÍCULO 4o. Una vez la Junta Administradora Local designe a su representante ante el Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital -CTPD cesará el objeto de la convocatoria y se darán por terminadas las respectivas sesiones extraordinarias.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Decreto Local Número 003 **(Enero 13 de 2020)**

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Teusaquillo”

LA ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO,
en uso de sus facultades legales, en especial
las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley
1421 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga la respectiva Alcaldesa Local; evento en el cual sesionará por el término que ésta le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que ella misma someta a su consideración.

Que, según lo señalado en la Circular No.002 de 2020, el Subsecretario de Gestión Local de la Secretaría de Gobierno considera conveniente que la Junta Administradora Local aborde de manera prioritaria asuntos estratégicos para la Localidad, en atención al rol de esta corporación en la implementación del marco normativo recientemente expedido en relación con la organización y funcionamiento de la localidad. Adicionalmente, teniendo en cuenta la necesidad de que esta normativa sea apropiada por parte de los Honorables Ediles previa la realización de los Encuentros Ciudadanos y la formulación de los Planes de Desarrollo Local.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Convocar a la Junta Administradora Local de Teusaquillo, a sesiones extraordinarias para el periodo comprendido entre el CATORCE (14) y el TREINTA Y UNO (31) de enero de 2020.

ARTÍCULO 2o. En las sesiones extraordinarias del 14 al 31 de enero de 2020, la Junta Administradora Local se ocupará de la discusión del marco Jurídico para el ejercicio de la función de vigilancia y control de las Juntas Administradoras Locales, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 740 de 2019 “Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las localidades de Bogotá D.C.”, y el Decreto Distrital 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO 3o. De la misma manera, la discusión del marco jurídico para la implementación de los presupuestos participativos de los Fondos de Desarrollo

Local de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 740 de 2019 y en el Decreto 768 de 2019.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA
Alcaldesa Local de Teusaquillo

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ

Decreto Local Número 004 **(Enero 23 de 2020)**

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Engativá, para que se surta el proceso de integración de la terna para la designación del alcalde o alcaldesa local para el periodo 2020-2023”

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ,
en uso de sus facultades legales, en especial
las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley
1421 de 1993, atendiendo lo dispuesto en el
Decreto Distrital 011 de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local; evento en el cual sesionará por el término que éste le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que el artículo 84 del Decreto Ley 1421 de 1993 en concordancia con el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia dispone que los alcaldes y alcaldesas locales serán nombrados por el (la) Alcalde (sa) Mayor de terna elaborada por la correspondiente Junta Administradora.

Que el Decreto Nacional 1350 de 2005 y el Decreto Distrital No. 011 de 2008 reglamentan el proceso de conformación de ternas para la designación de alcaldes y alcaldesas locales.

Que según lo señalado en el Circular No. 004 del 20 de enero de 2020, el Secretario Distrital de Gobierno solicitó a los alcaldes y alcaldesas locales convocar a sesiones extraordinarias a las juntas administradoras

locales con el objeto de surtir el proceso de integración de ternas para la designación de alcaldes y alcaldesas locales para el periodo 2020-2023.

Que atendiendo la Circular No. 004 del 20 de enero de 2020, en las citadas sesiones se incluirán los temas referentes a:

1. Integración de terna para la designación de alcalde o alcaldesa local para el periodo 2020-2023.
2. Discusiones tendientes a establecer los criterios que tendrán en cuenta para la conformación de las ternas.

Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en vista a que la Junta Administradora Local de Engativá no está en periodo de sesiones ordinarias, es pertinente convocar a la misma a sesiones extraordinarias para que se ocupe del proceso de integración de ternas para la designación de alcaldes y alcaldesas locales para el periodo 2020-2023 atendiendo el instructivo señalado en la Circular No. 004 del 20 de enero de 2020 suscrita por el Señor Secretario Distrital de Gobierno.

En mérito de lo antes expuesto, este Despacho

DECRETA:

PRIMERO. Convocar a Sesión Extraordinaria a la Junta Administradora Local de Engativá, para el periodo comprendido entre los días 1 de febrero hasta el 29 de febrero de 2020, para que se ocupe de surtir el proceso de integración de terna para la designación de alcalde o alcaldesa local para el periodo 2020-2023 de acuerdo al instructivo señalado en la Circular No. 004 del 20 de enero de 2020 suscrita por el Señor Secretario Distrital de Gobierno.

SEGUNDO. Durante el periodo de sesiones extraordinarias señalado en el artículo anterior, la Junta Administradora Local de Engativá, se ocupará exclusivamente de surtir el proceso de integración de terna para la designación de alcalde o alcaldesa local para el periodo 2020-2023 de acuerdo al instructivo señalado en la Circular No. 004 del 20 de enero de 2020 suscrita por el Señor Secretario Distrital de Gobierno.

TERCERO. Este Decreto Local rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

ÁNGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN
Alcaldesa Local de Engativá

Decreto Local Número 004 **(Enero 23 de 2020)**

“Por medio del cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Puente Aranda, para que se surta el proceso de integración de la terna para la designación de alcalde o alcaldesa local para el periodo 2020-2023”

LA ALCALDESA LOCAL DE PUENTE ARANDA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, atendiendo lo dispuesto en el Decreto Distrital 011 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993, la Junta Administradora Local se reunirá extraordinariamente por convocatoria que le haga el respectivo Alcalde Local; evento en el cual sesionará por el término que éste le señale y para ocuparse exclusivamente de los asuntos que él mismo someta a su consideración.

Que el artículo 84 de la ley 1421 de 1993 en concordancia con el artículo 323 de la Constitución Política de Colombia dispone que los alcaldes y alcaldesas locales serán nombrados por el Alcalde (sa) Mayor de terna elaborada por la correspondiente Junta Administradora.

Que el Decreto Nacional 1350 de 2005 y el Decreto N° 011 de 2008 reglamentan el proceso de conformación de ternas para la designación de alcaldes y alcaldesas locales.

Que según lo señalado en la circular 004 de 20 del Enero de 2020, el Secretario Distrital de Gobierno solicitó a los alcaldes y alcaldesas locales convocar a sesiones extraordinarias a las Juntas Administradoras Locales con el objeto de surtir el proceso de integración de ternas para la designación de alcaldes y alcaldesas locales para el periodo 2020-2023.

Que atendiendo la circular N° 004 de 20 del Enero de 2020, en las citadas sesiones se incluirán los temas referentes a:

1. Integración de terna para la designación de alcalde o alcaldesa local para el periodo 2020-2023
2. Discusiones tendientes a establecer los criterios que tendrán en cuenta para la conformación de las ternas.

Que de conformidad con el artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en vista a que la Junta Administradora Local de Puente Aranda no está en periodo de sesiones ordinarias, es pertinente convocar a la misma a sesiones extraordinarias para que se ocupe del proceso de integración de ternas para la designación de alcaldes y alcaldesas locales para el periodo 2020-2023 atendiendo el instructivo señalado en la circular N° 004 de 20 del Enero de 2020 suscrita por el Señor Secretario Distrital de Gobierno.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Convocar a sesión Extraordinaria a la Junta Administradora Local de Puente Aranda, para el periodo comprendido entre los días 01 de Febrero hasta 29 de Febrero del 2020, para que se ocupe de surtir el proceso de integración de terna para la designación de alcalde o alcaldesa local para el periodo 2020-2023 de acuerdo al instructivo señalado en la circular 004 de 20 del enero de 2020 suscrita por el Secretario Distrital de Gobierno.

ARTÍCULO 2o. Durante el periodo de sesiones extraordinarias señalado en el artículo anterior, la Junta Administradora Local de Puente Aranda, se ocupará exclusivamente de surtir el proceso de integración de terna para la designación de alcalde o alcaldesa local para el periodo 2020-2023 de acuerdo al instructivo señalado en la Circular N° 004 de 20 del enero de 2020 suscrita por el Secretario Distrital de Gobierno.

ARTÍCULO 3o. Este Decreto Local rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

MARIA DEL PILAR MUÑOZ TORRES
Alcaldesa Local de Puente Aranda (E)